

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-1876

Se encuentran las presentes diligencias al despacho para efectos de resolver lo que corresponda respecto de la documentación vista en el cuaderno número 2 del plenario y que se identifica como “incidente”, la cual da cuenta del procedimiento adelantado en relación con la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 137D NÚMERO 76ª-50, INTERIOR 2, APARTAMENTO 104, Conjunto Residencial Arboleda de Suba P.H. de esta capital.

Al punto cabe mencionar, que si bien se ha dispuesto imprimirle trámite incidental al escrito aportado por el gestor judicial del señor ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR, lo cierto es que del memorial en cuestión se extrae que lo realmente manifestado por el tercero poseedor del bien involucrado en esta causa, es la sustentación del recurso de apelación formulado en la citada diligencia y que fue concedido el 23 de agosto de 2022 por la Alcaldía Local de Suba.

Ahora, revisado el contenido del auto adiado 5 de julio del año en curso, se evidencia que a través del mismo se dispuso correr traslado a las partes de la sustentación del recurso de apelación, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 326 del Código General del Proceso, para que vencido el mismo, se envíe copia digital del despacho comisorio 00007 del 22 de febrero de 2022 junto con el mencionado auto y traslado, a la oficina judicial para que sea repartido entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. En consecuencia, secretaría proceda de conformidad.

En ese orden de ideas, solo resta proceder por parte de la secretaría del despacho a dar cumplimiento a la mentada providencia, esto es, remitiendo la documentación pertinente a los Jueces Civiles del Circuito de esta capital, para efectos de resolver la apelación concedida al señor ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR como

opositor en la diligencia de secuestro realizada el 23 de agosto de 2022 por la Alcaldía Local de Suba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 084

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria